

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2022

REF. N° 1100140030782021-00512-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se dispone:

ACEPTAR la reforma de la demanda en el sentido de incluir como demandado a **Wilson Caballero Ariza**.

Ahora, en lo que respecta a la solicitud de intereses moratorios, el actor deberá estarse a lo resuelto en la orden de apremio de 29 de junio de 2021, en la que se condenó a los ejecutados al pago de dicho concepto.

En los demás se mantiene lo dispuesto en auto de 29 de junio de 2021.

Notifíquese la decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de187d9820ebc62c7f6127865b902c24b001e74931e3c586e1517598581a69e7

Documento generado en 09/02/2022 07:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>